

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO No.	2020-00416
PROCESO:	RESTITUCION
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	GESTION INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S. GITER S.A.S.

Visto el escrito remitido por la parte actora mediante correo electrónico del 07/05/2021, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda.
- 2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de VERBAL de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE contra GESTION INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S. GITER, por el desistimiento aceptado.
- 3.- Sin condena en costas ni perjuicios.
- 4.- Desglosar y entregar a la parte demandante los documentos que hubiere aportado, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abd58649204918b70504bc8908fa3e481c832f377e52c4d31c3cd0cbb9ed7ef**

Documento generado en 11/05/2021 09:46:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>